RESOLUCIÓN No. 549 DEL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la reducción de recursos al proyecto de inversión con **No. BPIN: 202600000011762 - PIIP**, con el fin de ejecutar en su totalidad la implementación de acciones para el "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE, FUNCIONAMIENTO FE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MA, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**".

EL ALCALDE(E) DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, por la Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012 y demás normas complementarias y concordantes y

CONSIDERANDO:

El artículo 315 de la Constitución Política, establece que es atribución del Alcalde, entre otras, en el numeral 3) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone las funciones que ejercen los alcaldes, y en relación con la Administración Municipal.

Que para la vigencia 2026 se inició la contratación del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE, FUNCIONAMIENTO FE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MA, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA."** por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 17.675.208.356,00) ML.**

Para responder de manera adecuada a estas exigencias se requiere una asignación menor de recursos al proyecto de inversión identificado con el **No. BPIN: 202600000011762 - PIIP**, cuyo objeto es el **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE, FUNCIONAMIENTO FE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MA, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".**

El proyecto de inversión identificado con **BPIN No. 202600000011762** fue formulado con el propósito de implementar proyectos, actividades y servicios orientados al mejoramiento de la calidad educativa, el bienestar docente y el fortalecimiento del funcionamiento de la Secretaría de Educación, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento del sector educativo durante la vigencia 2026 en el municipio de Maicao, La Guajira.

Valor inicial del proyecto: $17.675.208.356
Valor de la reducción presupuestal: $425.100.000
Valor del proyecto después de la reducción: $17.250.108.356

La reducción presupuestal obedece a la necesidad de **ajustar la programación financiera del proyecto a las condiciones reales de ejecución de las actividades**,

buscando garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos y mantener la correspondencia entre las necesidades identificadas, los alcances previstos y los recursos efectivamente requeridos.
En el proceso de revisión se identificó que determinadas actividades relacionadas con plataformas web podían ser desarrolladas bajo condiciones económicas diferentes a las inicialmente estimadas, permitiendo optimizar los recursos destinados a su ejecución sin comprometer el cumplimiento de los objetivos y productos previstos.
La reducción, por tanto, constituye un ejercicio de **optimización y racionalización del gasto público**, orientado a que los recursos asignados al proyecto respondan a las necesidades reales de la Secretaría de Educación y a las condiciones efectivas de implementación durante la vigencia 2026.
Es importante señalar que la reducción presupuestal no corresponde a la eliminación de las actividades, sino a un **ajuste de los valores inicialmente programados**, de acuerdo con la revisión técnica y financiera realizada.

Que en aras de reportar a la PIIP la información referente al proceso de reducción de recursos al proyecto con el **No. BPIN: 202600000011762 – PIIP** y que este se vea reflejado en la programación presupuestal de la vigencia 2026, que se encuentra alojado en la plataforma PIIP, se hace necesario proyectar la resolución que exponga el valor total reducido para satisfacer en su totalidad la necesidad existente en el Municipio de Maicao el cual es de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($ 17.250.108.356,00) ML.**

ACTIVIDAD Y/O ENTREGABLE			
DESCRIPCIÓN	**VALOR ACTIVIDAD**	**VALOR REDUCIDO**	**VALOR TOTAL**
1.1.5 CONTRATAR IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.	$ 275.100.000,00	$ 225.100.000,00	$ 50.000.000,00
2.1.12 CONTRATAR APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIO A TRAVES DE UNA PLATAFORMA WEB, QUE PERMITA EL FORALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y PEDAGAGOCICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS	$ 250.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 50.000.000,00

EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO EN ENTORNO VIRTUALES			
VALOR TOTAL REDUCIDO		$425.100.000,00	

La reducción presupuestal propuesta busca mantener la coherencia entre la programación financiera y las condiciones reales de ejecución del proyecto. El ajuste permite optimizar los recursos públicos sin modificar el propósito general ni los objetivos estratégicos que dieron origen al proyecto.

Con fundamento en el análisis técnico y financiero realizado al proyecto **BPIN No. 202600000011762**, se considera pertinente efectuar una revisión y ajuste de la programación presupuestal de las actividades relacionadas con la implementación y prestación de servicios mediante plataformas web.

El propósito de este ajuste es **optimizar la asignación de los recursos públicos, adecuar los valores presupuestados a las necesidades reales de ejecución y garantizar una programación financiera coherente con el alcance de las actividades previstas para la vigencia 2026**.

La revisión presupuestal también permite fortalecer la eficiencia en la asignación de recursos, evitando mantener apropiaciones superiores a las necesidades reales de determinadas actividades y permitiendo que el presupuesto refleje de manera más precisa los costos requeridos para alcanzar los productos previstos.

Que en virtud de las anteriores consideraciones;

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA ADICIÓN DE RECURSOS al proyecto de inversión con el **BPIN No. 202600000011762 – PIIP,** que tiene como objeto: **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE, FUNCIONAMIENTO FE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MA, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"** el valor total reducido es de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($425.100.000,00) ML.**

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR AL BANCO DE PROYECTOS para que sea reducido los recursos a la programación presupuestal del Municipio alojada en la PIIP los recursos del proyecto con **BPIN No. 202600000011762 – PIIP,** que tiene como objeto el **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE, FUNCIONAMIENTO FE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO**

DE MA, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA" por un valor total del proyecto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($ 17.250.108.356,00) ML..**

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Maicao, a los DIECIOCHO (18) días, del mes de agosto de 2026.

ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal(E)
Decreto de encargo No 143 agosto 12 de 2026
Municipio de Maicao, La Guajira

Proyecto: **ERNESTO MEJIA CORREA**
P.U Programas y Proyecto

Aprobó: **LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ**
Secretario de Educación SEM-Maicao

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE, FUNCIONAMIENTO FE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MA, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

La reducción presupuestal propuesta para el proyecto con **BPIN No. 202600000011762**, denominado **"Implementación de proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, bienestar docente, funcionamiento de la Secretaría de Educación como estrategia de fortalecimiento del sector educativo, vigencia 2026 en el municipio de Maicao, La Guajira"**, se fundamenta en el proceso de revisión y actualización de las necesidades técnicas y operativas requeridas para el cumplimiento de las actividades programadas.

Durante el proceso de seguimiento a la estructuración y ejecución del proyecto se realizó una revisión de los alcances, requerimientos técnicos, condiciones de implementación y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con el uso de plataformas web como herramientas de apoyo a los procesos pedagógicos, académicos y administrativos.

Como resultado de este análisis, se determinó que los valores inicialmente proyectados para determinadas actividades podían ser **optimizados y ajustados a las necesidades reales de implementación**, manteniendo los productos y objetivos previstos en el proyecto. Por esta razón, se considera técnicamente procedente realizar una reducción de los recursos inicialmente apropiados, sin afectar la finalidad principal de las actividades.

En particular, la actividad **1.1.5 "Contratar implementación de una plataforma web para optimizar los procesos pedagógicos, administrativos y**

mejoramiento de la calidad educativa en el municipio de Maicao" presenta un valor inicialmente programado de **$275.100.000**, el cual se ajusta a **$225.000.000**, generando una reducción de **$50.100.000**.

De igual manera, la actividad **2.1.12 "Contratar apoyo a la prestación de servicio a través de una plataforma web, que permita el fortalecimiento a la gestión administrativa y optimización de los procesos académicos y pedagógicos de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Maicao en entornos virtuales"**, inicialmente programada por **$250.000.000**, se ajusta a **$200.000.000**, generando una reducción de **$50.000.000**.

Estos ajustes obedecen a la necesidad de **racionalizar y optimizar los recursos públicos**, adecuando la programación presupuestal a los requerimientos técnicos efectivamente identificados para la ejecución de las actividades. La reducción no implica necesariamente la eliminación de los productos previstos, sino una actualización de los recursos requeridos para alcanzar los resultados establecidos. Desde el punto de vista técnico, la modificación permite mantener la funcionalidad y finalidad de las herramientas tecnológicas previstas, orientadas a fortalecer la gestión administrativa y apoyar los procesos académicos y pedagógicos de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Maicao.

Asimismo, la reducción presupuestal contribuye a mejorar la correspondencia entre **las necesidades identificadas, el alcance de las actividades, los recursos disponibles y las condiciones reales de ejecución**, evitando mantener recursos apropiados por encima de los requerimientos técnicos estimados.

En consecuencia, la reducción presupuestal constituye un ajuste de carácter técnico y financiero orientado a garantizar una **mayor eficiencia en la utilización de los recursos de inversión**, manteniendo la coherencia con el objetivo general del proyecto y procurando que los recursos asignados sean suficientes y pertinentes para el cumplimiento de las metas y productos programados.

Es importante precisar que, con las dos actividades relacionadas, la reducción asciende a **$100.100.000**. Por tanto, si la reducción total del proyecto corresponde a **$425.100.000**, deberán incorporarse al soporte técnico las demás actividades o componentes que generan los **$325.000.000 restantes**, para que exista plena correspondencia entre la justificación, el presupuesto y el ajuste registrado en el proyecto.

LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ
Secretario de Educación Municipal
Maicao La Guajira

ERNESTO MEJIA CORREA
P.U PROGRAMAS Y PROYECTOS

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE, FUNCIONAMIENTO FE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MA, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

La reducción presupuestal propuesta para el proyecto con **BPIN No. 202600000011762**, denominado **"Implementación de proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, bienestar docente, funcionamiento de la Secretaría de Educación como estrategia de fortalecimiento del sector educativo, vigencia 2026 en el municipio de Maicao, La Guajira"**, se sustenta económicamente en la necesidad de **optimizar la asignación y utilización de los recursos públicos**, ajustando el presupuesto a los requerimientos reales de las actividades previstas para la vigencia 2026.

El proyecto fue inicialmente estructurado por un valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($17.675.208.356)**. Como resultado del proceso de revisión presupuestal y de las condiciones económicas identificadas durante la ejecución y programación de las actividades, se plantea una reducción por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($425.100.000)**, quedando un valor proyectado de **$17.250.108.356**.

Desde el punto de vista económico, el ajuste permite que los recursos apropiados guarden una relación más adecuada con los costos efectivamente requeridos para desarrollar las actividades, evitando mantener recursos presupuestales que no resulten necesarios en las condiciones actuales de ejecución.

La reducción se relaciona principalmente con actividades asociadas a la implementación y apoyo de plataformas web destinadas al fortalecimiento de los procesos administrativos, académicos y pedagógicos. La revisión de los

requerimientos permitió identificar posibilidades de **optimización de costos**, sin que ello implique desatender la finalidad de las actividades ni los objetivos establecidos en el proyecto.

En este sentido, para la actividad **1.1.5**, inicialmente presupuestada en **$275.100.000**, se contempla un ajuste a **$225.000.000**, generando una reducción de **$50.100.000**.

Para la actividad **2.1.12**, inicialmente presupuestada en **$250.000.000**, se contempla un ajuste a **$200.000.000**, generando una reducción de **$50.000.000**. Estos ajustes permiten mejorar la eficiencia económica del proyecto, procurando que los recursos públicos sean utilizados de acuerdo con las necesidades reales y con criterios de racionalidad del gasto.

La reducción presupuestal también permite fortalecer la **programación financiera del proyecto**, evitando la inmovilización o asignación de recursos superiores a los requeridos y favoreciendo una distribución presupuestal más acorde con las prioridades del sector educativo del municipio.

Desde una perspectiva de eficiencia económica, el ajuste no representa una disminución del propósito general del proyecto, sino una **adecuación de los recursos a las condiciones económicas y operativas identificadas**, buscando obtener los resultados previstos con una utilización más racional de los recursos disponibles.

En consecuencia, la reducción presupuestal propuesta se considera económicamente pertinente, en la medida en que permite **optimizar el gasto, mejorar la correspondencia entre presupuesto y necesidades reales, evitar sobreestimaciones y fortalecer la eficiencia en la ejecución de los recursos de inversión pública**, manteniendo la orientación del proyecto hacia el mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Educación.

Finalmente, deberá garantizarse que la reducción total de **$425.100.000** se encuentre plenamente respaldada por las actividades y rubros objeto del ajuste. Con las dos actividades suministradas, la reducción corresponde a **$100.100.000**, por lo que será necesario identificar y justificar los **$325.000.000 restantes** para que exista plena consistencia entre el soporte económico y el valor total de la reducción registrada.

LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ
Secretario de Educación Municipal
Maicao La Guajira

ERNESTO MEJIA CORREA
P.U PROGRAMAS Y PROYECTOS

JUSTIFICACIÓN LEGAL

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE, FUNCIONAMIENTO FE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MA, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

La reducción presupuestal propuesta para el proyecto de inversión identificado con **BPIN No. 202600000011762**, denominado **"Implementación de proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, bienestar docente, funcionamiento de la Secretaría de Educación como estrategia de fortalecimiento del sector educativo, vigencia 2026 en el municipio de Maicao, La Guajira"**, se fundamenta en la necesidad de mantener la adecuada correspondencia entre la programación presupuestal, las necesidades reales de ejecución y los instrumentos de planeación de la inversión pública.

El proyecto fue inicialmente aprobado por un valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($17.675.208.356)**. Como resultado del seguimiento técnico, financiero y presupuestal, se plantea una reducción de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($425.100.000)**, para un valor final proyectado de **$17.250.108.356**.

Desde el punto de vista jurídico y presupuestal, el ajuste debe observar los principios que rigen la gestión de los recursos públicos, particularmente los principios de **planeación, legalidad, economía, eficiencia, responsabilidad y coherencia presupuestal**, garantizando que los recursos públicos se ejecuten exclusivamente de acuerdo con las finalidades para las cuales fueron autorizados.
En este sentido, la **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**, principios que resultan aplicables a la gestión y ejecución de los recursos públicos.

De igual manera, el artículo 267 de la Constitución establece que la vigilancia de la gestión fiscal debe orientarse a que los recursos públicos sean administrados conforme a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de

los costos ambientales, según corresponda. Por ello, los ajustes presupuestales deben estar debidamente soportados y responder a las necesidades reales de ejecución.

Asimismo, la **Ley 152 de 1994**, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece los principios y procedimientos relacionados con la planeación y con la articulación de los instrumentos de planificación, presupuesto e inversión pública. En consecuencia, cualquier modificación a un proyecto de inversión debe conservar la coherencia con los objetivos, productos, metas y resultados inicialmente definidos.

Por su parte, el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece el marco general para la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público. En este contexto, las modificaciones presupuestales deben estar debidamente justificadas, soportadas y tramitadas conforme a las competencias y procedimientos establecidos por la entidad territorial.

De igual manera, la gestión de los proyectos de inversión pública debe guardar correspondencia con las disposiciones y procedimientos establecidos por el **Departamento Nacional de Planeación (DNP)** para la formulación, viabilización, programación, seguimiento y modificación de los proyectos de inversión pública.
Desde esta perspectiva, la reducción propuesta no constituye una modificación arbitraria del proyecto, sino un ajuste de la programación de recursos que debe realizarse de manera técnicamente sustentada y conforme a los procedimientos establecidos para la actualización de los proyectos de inversión.

La modificación presupuestal deberá garantizar que el valor reducido no comprometa el cumplimiento de los **objetivos, productos, indicadores y metas** que permanecen vigentes en el proyecto. En caso de que la reducción tenga incidencia sobre alguno de estos elementos, deberá realizarse previamente el análisis técnico correspondiente y efectuar los ajustes que sean procedentes en los instrumentos de planeación y seguimiento.

En particular, las reducciones asociadas a las actividades relacionadas con la implementación y apoyo de plataformas web deberán estar respaldadas por los análisis técnicos y económicos correspondientes, de manera que pueda

demostrarse que los nuevos valores permiten cumplir con el alcance previsto y que no se está afectando injustificadamente la finalidad pública del proyecto.

Por otra parte, de conformidad con los principios de **transparencia y responsabilidad**, la modificación deberá quedar debidamente documentada en el expediente del proyecto, indicando las razones que originan la reducción, los valores afectados, las actividades involucradas y el nuevo valor total del proyecto.
En consecuencia, desde el punto de vista legal, la reducción presupuestal resulta procedente **siempre que se tramite a través de los mecanismos y competencias establecidos por el Municipio de Maicao, se encuentre debidamente soportada técnica y financieramente y se garantice la coherencia entre el proyecto de inversión, el presupuesto y los demás instrumentos de planeación.**
Conclusión jurídica

En virtud de lo anterior, la reducción presupuestal por valor de **$425.100.000** podrá sustentarse jurídicamente como una medida orientada a garantizar la adecuada programación y utilización de los recursos públicos, siempre que se encuentre debidamente motivada y documentada y que su trámite se realice conforme al régimen presupuestal aplicable y a los procedimientos establecidos para la modificación de proyectos de inversión pública.

El ajuste deberá preservar la finalidad del proyecto **BPIN No. 202600000011762**, garantizar la continuidad de las actividades que permanezcan programadas y mantener la correspondencia entre los recursos asignados, los productos, metas e indicadores establecidos.

Nota: antes de incorporar esta justificación a un documento oficial, conviene verificar la **normativa presupuestal específica del Municipio de Maicao, el procedimiento vigente para modificaciones de proyectos en PIIP y el acto administrativo mediante el cual se adoptó el presupuesto municipal de la vigencia 2026**, porque esos instrumentos pueden establecer requisitos adicionales para formalizar la reducción.

LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ
Secretario de Educación Municipal
Maicao La Guajira

ERNESTO MEJIA CORREA
P.U PROGRAMAS Y PROYECTOS